

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, primero de septiembre de dos mil veintidós.
Proceso	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	WILMER ANDRÉS SÁNCHEZ TRUJILLO
Demandado	MICHEL RAMÍREZ ARISTIZÁBAL
Correo institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Expediente digital	05001-31-03-001-2022-00296-00

Previo el Despacho al sometimiento de estudio, con miras de ser el caso a la admisión o inadmisión, en el proceso de la referencia, su apoderado judicial manifestó el retiro de la misma. Por ello, y con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

AUTORIZAR EL RETIRO DE LA DEMANDA, sin lugar a devolución de anexos por tratarse de un expediente digital, previa anotación en el Sistema de Gestión.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona E.
Secretario

JR